

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DESIGNA FISCAL
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01588/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 1 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

- 1.- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de Diciembre del 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
- 4.- El D.F.L. 1 19.643, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 6.- La Ley N° 21.109, que establece el Estatuto de los asistentes de la educación pública.
- 7.- La Ley N° 21.040, que tiene por objeto crear el sistema de educación pública, establecer las instituciones que lo componen y regular su funcionamiento.
- 8.- La Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 01485/2025, de fecha 21.07.2025, de la Directora (s) del Departamento de Educación Municipal de Doñihue, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Doñihue.
- 2.- El registro de la denuncia efectuada por la apoderada de la estudiante, consignada en el libro de denuncias del establecimiento.
- 3.- La derivación de los antecedentes al equipo de Convivencia Escolar.
- 4.- Relato de la estudiante Javiera Cornejo, recibido por Convivencia Escolar.
- 5.- La comunicación al docente involucrado y activación del protocolo interno.
- 6.- La medida de resguardo consistente en el cambio de funciones del docente para apartarlo de la estudiante denunciante.
- 7.- El protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración.
- 8.- La constancia de denuncia efectuada ante el Poder Judicial.

DECRETO

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados y determinar eventuales responsabilidades administrativas.
- 2.- Resguárdese el debido proceso y los derechos de todas las partes involucradas.
- 3.- Adóptase, de ser procedente las medidas correctivas o sancionatorias, conforme a derecho.
- 4.- Desígnase fiscal de la presente Investigación Sumaria al abogado de la Municipalidad de Doñihue, Don Fabián Miranda Silva, RUT
- 5.- Notifíquese a los incunventes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DOCUMENTO	Digital	Ver		
DOCUMENTO DIGITAL	Digital	Ver		

BAG/MDL

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MARIA DÍAZ LIZAMA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
CAROLINA MADARIAGA VARGAS - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21098222&hash=7e46b>